



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 07 DE AGOSTO DE 2024

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2024, la moción Orden del Día; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ordenanza N° 068-2009-MPCH de fecha 14 de octubre del 2009, se institucionaliza "La Semana de la Identidad Chachapoyana" como Semana conmemorativa al Aniversario de la Fundación de la Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas a celebrarse del 1 al 5 de setiembre de todos los años;

Que, el año 2021 la alta dirección dispuso que, al inicio de la Semana de la Identidad se realice el izamiento de la bandera de Chachapoyas en el mirador de Luya Urco, y que permanezca los cinco días de conmemoración;

Que, en la sesión de la fecha, el señor Alcalde solicitó al Concejo se debata en la estación Orden del día, que el izamiento de la bandera de la ciudad se realice el 01 de setiembre en el cerro Puma Urco, haciendo uso del espacio acondicionado por la Asociación Civil "Mi Bandera en la Nubes";

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR que el izamiento de la Bandera de la Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas se realice en el Cerro Puma Urco el día domingo 01 de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social para que a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, se dé cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
18 SEP 2024
Firma: _____
folio: 01 Hora: 15:09